REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 117 04 MAY 2018

VISTOS:

La Carta N° 0054-2018-/G3AC&CSAC (HRyC N° 18083) recibido el 25 de abril de 2018, el Informe N° 071-2018/GRP-440310-NACB de fecha 27 de abril de 2018, el Informe N° 956-2018-GRP-440310 de fecha 27 de abril de 2018, el Memorando N° 422-2018/GRP-440300 recibido con fecha 30 de abril de 2018 y el Informe N° 429-2018/GRP-440320 de fecha 02z de abril de 2018, relacionado con la **APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 306390.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de setiembre de 2017, se suscribió entre el Gobierno Regional Piura y la empresa EDICAS SAC, el Contrato N° 74-2017-GR para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 6 y 7 del A.H. Santa Rosa, Distrito de Veintiséis de Octubre y Provincia de Piura", con código SNIP N° 306390, por un monto ascendente a S/ 84´502,433.23, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 104-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 11 de abril de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 12 días calendario, presentada por el contratista, trasladándose el plazo de ejecución contractual al 07 de abril de 2018;

Que, en atención a la Carta N° 078-2018 EDICAS SAC. CC/G.G de fecha 18 de abril de 2018 e Informe N° 030-2018-ING.SUPERVISOR/MAGS, el Arq. Henry Edilberto Agurto Vásquez, Representante Legal de la Supervisión, mediante Carta N° 0054-2018/G3AC&CSAC (HRyC N° 18083) recibido el 25 de abril de 2018, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que el contratista le ha remitido el Calendario de obra Valorizado Actualizado y Programación PERT CPM, la misma que cuenta con su aprobación, para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 071-2018/GRP-440310-NACB de fecha 27 de abril de 2018, el Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra, Gestor de Proyectos, informa al Director de Obras que, es conforme la documentación de los Calendarios actualizados correspondiente a la ampliación de plazo N° 03 por demora en absolución de consultas, los que cuentan con la conformidad de la supervisión de la obra en mención; por lo que recomienda seguir el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 956-2018/GRP-440310 de fecha 27 de abril de 2018, la Dirección de Obras, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, opinando a favor de que prosiga con el trámite de Aprobación del calendario actualizado de la Obra en mención, el mismo que es remitido a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con el Memorando N° 422-2018/GRP-440310 de fecha 27 de abril de 2018, quien dispone la emisión de la Resolución de aprobación de Calendario adecuado a la Ampliación de Plazo N° 03, siendo el nuevo termino de plazo de ejecución contractual el 07 de abril de 2018, por lo cual solicita emitir la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que debe ser notificada de forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 429-2018/GRP-440320 del 02 de mayo de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la Supervisión, Gestor de Obra, la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a lo estipulado en el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, aplicable a dicho proyecto, es pertinente emitir el acto administrativo de APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

117 Piura, 04 MAY 2018

LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA" CON CODIGO SNIP N° 306390, que fija como fecha de término del plazo contractual el 07 de abril de 2018, para lo cual remite el Proyecto de Resolución correspondiente para vistos y firma.

Con las visaciones de la Dirección de Obras, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 8 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA" CON CODIGO SNIP N° 306390,** teniendo como fecha de término del plazo contractual el: 07.04.2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Contratista: **EDICAS SAC,** en su domicilio legal sito en Mz. I-03 Int. 2 Piso, Urb. Los Tallanes – 1° Etapa del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura; así como de la Supervisión: **Grupo 3A Consultoría & Construcciones SAC**, en su domicilio legal sito en Av. Circunvalación Antigua N° 115 – Int. 103 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL